

	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	13 de mayo de 2021
HORA:	De 08:00 a 10:49 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.
ASISTENTES:	-Juan Carlos Matias Molano/ Ing. de apoyo a la consultoría consorcio 11 rurales. - David Castillo/ Ing. apoyo a la interventoría bkinterventores - Cristian Felipe Martinez/ Ing. Ambiental Apoyo de la Secretaria de Planeación y obras. -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica al Municipio Carurú – Vaupés, con el objetivo de informar el avance del proceso de evaluación por la modalidad de Requerimientos que se viene adelantando del proyecto *“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA VISTA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE CARURÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”* radicado con número 2020ER0113447, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

- 1) Se realizó mesa de trabajo con el fin de informar el proceso de evaluación por modalidad de Requerimientos que se viene adelantando, el cual ingreso al Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Además de verificar la información presentada que se tiene a la fecha y estar contextualizados para proceder a la evaluación de cada uno de los componentes del proyecto.
- 2) Se inicio mesa de trabajo exponiendo el estado del proyecto en modalidad de Requerimientos por el cual se está evaluando.
- 3) La mesa de trabajo se realizó con la participación de la consultoría, interventoría y del municipio.
- 4) Se indica que se realizó por parte de la ingeniera de apoyo oficio de requerimiento de revisión documental preliminar con radicado 2021EE0039391 de fecha 23/04/2021.

5) Se realizó una explicación general de los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, conforme a la Resolución 0661 de 2019.

6) Se resalta la importancia artículo nro. 4 - *Definición de roles y responsabilidades*, numeral 4.2. Interventoría de la Resolución 0661 de 2019 “*es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño*”. Y lo indicado en la 0330 2017 capítulo 5. Interventoría, artículo 34. “*Todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin*”.

7) Se recomienda la revisión de los roles y responsabilidades, requisitos para la presentación de proyectos, procedimientos de evaluación, conforme a la Resolución 0661 de 2019 y la revisión detallada de todos los capítulos enmarcados en esta.

8) Se realiza explicación de los procedimientos de evaluación por requerimientos y los requisitos mínimos conforme al artículo 15 de la Res. 0661 de 2019.

9) Se resalta la importancia, del cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique, contenido en las Resoluciones 0330 de 2017 , 501 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen.

10) Se realiza explicación general de cada uno de los componentes del ANEXO 1 de la Res. 0661 de 2019 “*Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales*”, requisitos necesarios que debe tener un proyecto:

-Se realiza explicación de los componentes documentales y legales enmarcados en la Resolución 0661 2019, numerales 2.1 y 2.2., que se deben presentar con el proyecto.

-Se manifiesta la importancia de la revisión de los requisitos institucionales numeral 2.3, de la Resolución 0661 de 2019. Se debe entregar toda la documentación del componente institucional, conforme al numeral 2.3. Requisitos institucionales, de la Resolución 0661 de 2019. Se proyecta el formato 3, para la entrega de este y demás numerales del componente institucional.

-Se informa la importancia del diagnóstico situacional del municipio y de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.2 la 0661 de 2019 y 0330 de 2017 art.8., evaluación de la oferta numeral 2.4.2.3 y evaluación de la demanda numeral 2.4.2.4.

-La resolución indica la importancia de la formulación y análisis de alternativas y escogencia de la más favorable, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5 y a la 0330 de 2017, artículo 22 (paso 5), art. 13 y art. 14.

-En cuanto al análisis de alternativas se debe dar cumplimiento a la metodología de selección de la alternativa más favorable con base en los criterios económicos, técnicos, ambientales, gestión del riesgo y el empleo de matrices de selección multicriterios.

-Se debe dar cumplimiento a lo indicado en la Resolución los numerales de 2.4.2.1. estudio y diseños, 2.4.2.6 topografía, 2.4.2.7. hidrológicos, 2.4.2.8. estudios hidrogeológicos, 2.4.2.9. estudio de suelos, 2.4.2.10, diseños hidráulicos, 2.4.2.11 diseños estructurales, 2.4.2.12. diseños eléctricos y demás requisitos de los demás estudios que se requieran.

-Se manifiesta, la importancia de informar las estructuras puntuales que requiere el proyecto, con el fin de identificar con mayor facilidad los componentes requeridos para el estudio de suelos y estructurales, y demás estudios que se requieran.

-Se recalca la importancia de que todos los estudios, diseños y documentación que indica la Resolución 0661 de 2019 deben venir firmados por todas las partes involucradas diseñadores, interventores.

-La resolución indica que las memorias de calculo deben ser detalladas y descriptivas de calculo con la interpretación de los resultados, que permitan su verificación conforme al numeral 2.4.2.15 de la Res 0661 2019.

-Se indica que en la resolución 0661 de 2019 en el numeral 2.4.2.16. se expone los requisitos de los planos.

-Se expone que las memorias de cantidades conforme a lo exigido a en la Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.17, deben ser claras, verificables, identificables, concreta y coherentes con el presupuesto y los planos, donde cada ítem de debe tener memoria de cantidad en hoja electrónica formulada, con las firmas de los profesionales.

-Se indica que las cantidades de especificaciones técnicas deben entregarse conforme al numeral 2.4.2.18, las cuales deben ser particulares al proyecto, con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, cada ítem debe tener su especificación técnica, las cuales deben estar de acuerdo con los planos, ítems del presupuesto, las cuales deben indicar procedimientos, materiales, insumos, procesos constructivos, ensayos, normas y demás aspectos que debe cumplir para la correcta ejecución de la obra. con las firmas de los profesionales.

-Los análisis de precios unitarios conforme a los requisitos indicados en el numeral 2.4.2.19, análisis de precios unitarios.

- Los apus deben soportarse con cotizaciones conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.19 de la Res. 0661 de 2019.

-Se debe realizar la entrega del manual de arranque y puesta en marcha, manual de operación y mantenimiento para los proyectos que contemplen planta de tratamientos y/o EBAR.

-La Resolución 0661 de 2019 en cuanto a los requisitos requeridos en cuanto a canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras numeral 2.4.2.25, donde las canteras deben tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, y se deben identificar los sitios mas cercanos al área del proyecto indicando las distancias para efectos de estimar costos.

-En cuanto a la disponibilidad de servicios, revisar el numeral 2.4.2.26., se indica que se debe presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad del mismo. Además, se solicita que *"En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de acueducto, se debe indicar presión y caudal disponible para el punto de conexión."*

-Se informa de los requisitos financieros conforme al numeral 2.5, Res. 2019, presupuesto, plan financiero del proyecto.

-En cuanto a los requisitos ambientales, se informa del numeral 2.6. Requisitos ambientales. Res. 0661 2019.

-Para el componente predial se informa el numeral 2.7. Requisitos prediales Res. 0661 2019, en caso de requerirse.

- Se informa, que conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.5 conforme a la Resolución 0661 de 2019, *"para proyectos en los que el análisis, evaluación y escogencia de alternativas, derive en la construcción de pozo profundo, debe implementarse la construcción por fases, debidamente diferenciadas, que permitan el manejo contractual independiente durante su ejecución, en razón a la vulnerabilidad asociada al nivel de incertidumbre propio de este tipo de fuentes, de manera que no se adelante la construcción de infraestructura para tratamiento, almacenamiento y/o distribución, antes de que se compruebe la calidad y cantidad de agua disponible (...)"*.

11) Se indica que lo expuesto anteriormente son los requisitos exigidos por la Resolución 0661 de 2019, y en el marco de estos se evaluará el proyecto y se recomienda la importancia de revisarlos.

12) Se procede a realizar explicación general del proyecto por parte del Ing. Juan Carlos Matías.

13) Se informa Ing. Juan Carlos Matías, que después de realizar de la evaluación de los especialistas, consultoría, interventoría, secretaria de planeación de las alternativas informa que optaron *"por la más conveniente, la construcción de pozo profundo de 40 metros de profundidad," con una línea de impulsión de 22.8 metros de longitud, el cual incluye un tanque elevado de 15 metros de altura con una capacidad de 20*

metros cúbicos, red de distribución de 452,93 metros de longitud, para en total cubrir 11 unidades domiciliarias.” Indicando que se realizó la entrega de información del proyecto en cuanto al diagnóstico, consulta a la comunidad con encuestas, estudios de análisis de alternativas y demás insumos técnicos, componente documental, componente institucional, ambiental y predial.

- 14) Se realiza verificación de los documentos presentados, proyectando las carpetas presentadas.
- 15) Se informa que se presenta carpeta vacía de Anexo 3. simulación de alternativas de redes de distribución, no se realiza la entrega de los planos en dwg, se indica que no se evidencia información estructural para la caseta de control, cerramiento.
- 16) Referente al componente predial se manifiesta que el municipio no cuenta con planos prediales zonas rurales, indicando el ente territorial que no se cuenta con información IGAC. Se presenta, certificado del resguardo indígena Arat Bacatí y donde se especifican la comunidad pertenece el resguardo. Además, se presenta un certificado con las coordenadas, que se encuentra dentro del área rural de Carurú Vaupés. Se requiere verificación de la información presentada por parte de abogado del MVCT .
- 17) Se consulta si se cuenta con la certificación del Ministerio del Interior en la que se certifique si dicha comunidad requiere o no trámite de consulta previa de acuerdo con la ubicación de la comunidad, tal y como se especifica en el numeral 2.2.5.2 de la Resolución 0661. Se realizará consulta en cuanto a esta certificación.
- 18) Referente al componente ambiental se informa que se esta avanzando en el trámite del permiso del prospección y exploración ante la CDA, se informa que se debe dar cumplimiento a los requisitos ambientales conforme a lo indicado en el numeral 2.6. Requisitos ambientales. *“Para los casos de proyectos que incluyan perforación de pozos profundos deberán presentar el permiso de prospección y exploración expedido por la autoridad ambiental competente. Una vez se hayan realizado las pruebas de bombeo del pozo explorado, el ejecutor y la Entidad deberán solicitar a la autoridad ambiental competente el permiso de explotación y la concesión respectiva”.*
- 19) Se informa con la revisión que se viene adelantando del proyecto, inicialmente se tiene la inquietud de por que no se escogió la alternativa 1, teniendo una fuente superficial cercana. Se indica que en mesas de trabajo posteriores la importancia de profundizar este tema y la verificación de este componente.
- 20) Se manifiesta por parte del ingeniero Juan Carlos Matías que la alternativa 1 de agua superficial se descarto debido al costo elevado, debido a los costos por el sistema de captación, costos de inversión, costos de operación, y costos de sistema de tratamiento. Se indica la importancia de soportar estos costos para poder verificar. Se debe verificar las estructuras propuestas como la planta de tratamiento de agua potable para la alternativa 1.

- 21) Se informa que en cuanto a la alternativa 2, de pozo profundo existe un grado de incertidumbre.
- 22) Se informa por del ingeniero Cristian de la secretaria de planeación informa que la consultoría escoge la alterativa 2 por costos del sistema de captación, sistema de bombeo, línea de aducción y planta de tratamiento.
- 23) Se informa que se requiere la verificación en detalle de los soportes suministrados por parte de la consultoría en cuanto al análisis de alternativas.
- 24) Se resalta la importancia de la resolución en cuanto a la formulación y análisis de alternativas y escogencia de las más favorable, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5 y a la 0330 de 2017, artículo 22 (paso 5), art. 13 y art. 14.
- 25) Se indica que se seguirá con el avance en la evaluación del proyecto. Se queda al tanto de la entrega de la información pendiente.
- 26) Se manifiesta la importancia de informarle a la señora alcaldesa y secretario de planeación las inquietudes que se manifestaron.
- 27) Se realizará próxima mesa de trabajo para realizar seguimiento del proyecto, fecha pendiente por definir.
- 28) En todo caso, se recomienda adelantar en los componentes predial, ambiental, institucional según la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, Ras. 0884 de 2018, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica de acuerdo con el proyecto presentado.
- 29) Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Se realizó la asistencia con el objetivo de informar el avance de la revisión por requerimientos, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

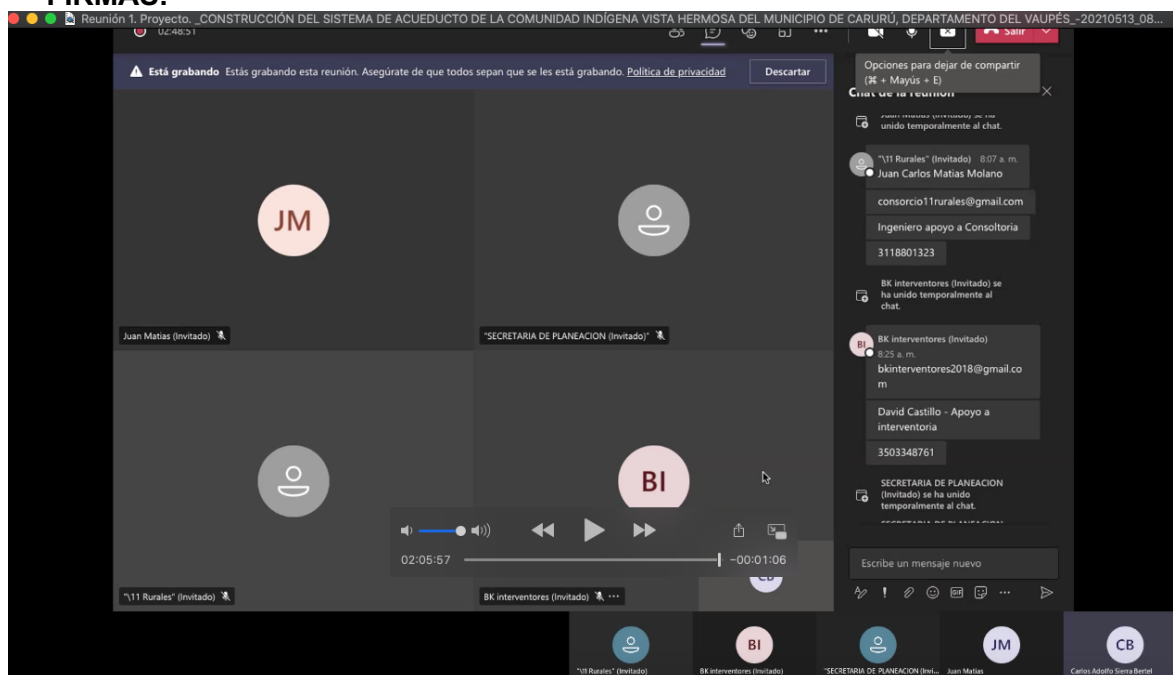
A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1			

FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT

Fecha: 13/05/2021